



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Miércoles, 28 de abril de 1993

Núm. 50

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Palencia

ELECCIONES A CORTES GENERALES 1993

Corrección de errores del Boletín Extraordinario, correspondiente al día 21 de abril de 1993, en el que se publican la relación de Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada Municipio, para las Elecciones a Cortes Generales de 1993

Página 5. Municipio de BECERRIL DE CAMPOS. Distrito 01, Sección 001, Mesa B. Donde dice «Electores», debe decir «Electores».

Página 7. Municipio de CERVERA DE PISUERGA. Distrito 01, Sección 003, Mesa C. Donde dice «Estalaya», debe decir «Estalaya».

Página 8. Municipio de GUARDO, Distrito 01, Sección 003, Mesa A. Donde dice «Punares», debe decir «Pinares».

Página 8. Municipio de GUARDO, Distrito 02, Sección 001, Mesa B. Donde dice «Cerretra», debe decir «Carretera».

Página 10. Municipio de LANTADILLA, en la ubicación de los locales en que se celebra la votación. Donde dice «Cmno. de Itero», debe decir «Cmno. Eras del Soto, 1».

Página 10. Municipio de MORATINOS. Donde dice «Temina», debe decir «Término».

Página 11. En la cabecera. Donde dice «21 de abril de 1992», debe decir «21 de abril de 1993».

Página 14. Municipio de PALENCIA. Distrito 04, Sección 007, Mesa U. Donde dice «Fedrico», debe decir «Federico».

Página 15. Municipio de PALENCIA. Distrito 05, Sección 002, Mesa U. En la ubicación de los locales en que se celebra la votación. Donde dice «Derecha», debe decir «Izquierda».

Página 16. Municipio de PALENCIA, Distrito 05, Sección 006, Mesa A. Donde dice «Inlcusive», debe decir «Inclusive».

Página 20. Municipio de PALENCIA, Distrito 07, Sección 006, Mesa A. En la ubicación de los locales. Donde dice «Izda», debe decir «Derecha».

Página 21. Municipio de PALENCIA, Distrito 07, Sección 006, Mesa B. En la ubicación de los locales. Donde dice «Izda», debe decir «Derecha».

Página 23. Municipio de PAYO DE OJEDA, en la ubicación de los locales en que se celebra la votación. donde dice «Salón de Sesiones», debe decir «Sala de Juntas».

Página 23. Municipio de POBLACION DE ARROYO. Donde dice «Temino», debe decir «Término».

Página 25. En la cabecera. Donde dice «21 de abril de 1992», debe decir «21 de abril de 1993».

Página 26. Municipio de VILLADA, Distrito 01, Sección 001, Mesa U. Donde dice «Pozuelo», debe decir «Pozuelos».

Página 27. Municipio de VILLAUMBRALES, Distrito 01, Sección 001, Mesa A, en la ubicación de los locales en que se celebra la votación. Donde dice «Calle Mayor, 1», debe decir «Calle Mayor, 36».

Palencia, 27 de abril de 1993. — El Delegado Provincial de Estadística y de la Oficina del Censo Electoral, Francisco Rodríguez Redondo.

2249

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PALENCIA**EDICTO**

Don Gabriel García Tezanos, Secretario de la Junta Electoral de Zona.

Hago saber: Que por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se comunicó con fecha 19 de los corrientes que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la LOREG y de la consulta elevada a la Junta Electoral Central, corresponde al Secretario del Juzgado Decano el cargo de Secretario de la Junta Electoral de Zona, aún cuando no sea de 1.ª Instancia e Instrucción, por cuyo motivo se constituye como tal Secretario DON GABRIEL GARCIA TEZANOS.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y libro el presente en Palencia, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Gabriel García Tezanos. — Visto Bueno: El Presidente (ilegible).

2187

Administración Provincial**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA****RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS****EDICTO**

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación, contra el deudor D. JOAQUIN CASTRILLO ALVAREZ, por débitos a la Hacienda Municipal de Castromocho, por el concepto de: IBI-Urbana y Cont. Especiales, y cuyo último domicilio conocido fue en Castromocho, se procedió con fecha 1 de abril de 1993, al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribirá.

Asimismo, se hace constar que en virtud de providencia de fecha 13-7-1992, fue, el deudor, declarado en rebeldía, ello de conformidad con los preceptos contemplados en el anterior Reglamento General de Recaudación (Decreto 3154/1968 de 14 de noviembre).

Se requiere al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del R. D. de Recaudación, para que entregue en este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, así como que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

Contra este acto notificado puede interponer recurso en el plazo de un mes, ante la Tesorería Municipal de Castromocho, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significando que

aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del citado Reglamento.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Tramitándose en este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor: JOAQUIN CASTRILLO ALVAREZ, por débitos del concepto de IBI - Urbana y Contribuciones Especiales.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que al final se expresarán, por los descubiertos que igualmente se indican.

Débito total que se persigue y que ha de afectar a las fincas trabadas, por principal, recargo de apremio y costas: 283.257 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Castromocho.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento G. de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y, expídase según previene el artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Castromocho, para que se dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del mencionado Reglamento.

Relación de bienes embargados

URBANA, en casco de Castromocho, con frontera recayente en al calle de la Carretera, señalada con el número 8. Consta de planta baja y alta, destinado todo él a fábrica de harinas.

Inscrita en el tomo .1477, folio 75, finca 6.934.

Palencia, 1 de abril de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1995

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS****EDICTO**

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación, contra el deudor D. FRANCISCO CASTRILLO, HROS., por débitos a la Hacienda Municipal de Castromocho, por el concepto de IBI - Urbana, y cuyo último domicilio conocido fue en Castromocho, se procedió con fecha 1 de abril de 1993, al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribirá.

Asimismo, se hace constar que en virtud de providencia de fecha 16-7-1992, fue, el deudor, declarado en rebeldía, ello de conformidad con los preceptos contemplados en el anterior Reglamento General de Recaudación (Decreto 3154/1968 de 14 de noviembre).

Se requiere al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del R. D. de Recaudación, para que entregue en este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, así como que en el

plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

Contra este acto notificado puede interponer recurso en el plazo de un mes, ante la Tesorería Municipal de Castromocho, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significando que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del citado Reglamento.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Tramitándose en este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor: HROS. DE FRANCISCO CASTRILLO, por débitos del concepto de: IBI - Urbana.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que al final se expresarán, por los descubiertos que igualmente se indican.

Débito total que se persigue y que ha de afectar a las fincas trabadas, por principal, recargo de apremio y costas: 38.715 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Castromocho.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento G. de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y, expidase según previene el artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Castromocho, para que se dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del mencionado Reglamento.

Relación de bienes embargados

URBANA, sita en casco y término de Castromocho (Palencia), en calle Carretera, núm. 3.

Valor catastral: 1.064.416 pesetas.

Palencia, 1 de abril de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1995

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Sección del Patrimonio del Estado

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA EN PALENCIA

Acordado por OO. MM. de Hacienda, fechadas 25 de noviembre de 1981, la alineabilidad y posterior enajenación de la parcela rústica núm. 21 de la hoja 8 del término municipal de VALDECAÑAS DE CERRATO (Palencia), tasado en la cantidad de 574.080 pesetas, ello con arreglo a las con-

diciones establecidas en los artículos 142 y 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, se hace saber a don José María Rodríguez Saiz, en paradero desconocido, que lindando la parcela de referencia por su parte Este, con la número 22 de la cual es propietario, en cumplimiento de lo determinado en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de TREINTA DIAS, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, para que pueda ejercitar el derecho que le asiste para solicitar la compra directa de referida parcela, ello mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado, a presentar en esta Delegación de Hacienda, constituyendo previamente depósito en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en cualquier otra Sucursal que estime oportuna, a disposición de referida autoridad, que cubra la cuarta parte del valor de tasación señalado a la parcela objeto de enajenación.

Palencia, 15 de abril de 1993. — Jesús-Vicente Arce Alonso, Delegado de Economía y Hacienda.

2152

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

Sección de Apoyo Jurídico

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la Zona de VILLOSILLA DE LA VEGA (Palencia)

Acordada por Decreto 65/1993 de 25 de marzo (B. O. de Castilla y León, número 60, de 30 de marzo de 1993), la concentración parcelaria de la Zona de Villosilla de la Vega (Palencia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 6 de mayo de 1993, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Apoyo Jurídico los documentos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley 14/1990 de 28 de noviembre (B. O. de Castilla y León número 241 de 14 de diciembre de 1990). Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán al término municipal de Villosilla de la Vega (Palencia). Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia, 21 de abril de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

2155

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la Declaración Oficial de existencia de Epizootía denominada AGALAXIA CONTAGIOSA en el ganado de la especie OVINA radicada en el término municipal de VILLADA (Palencia).

Habiéndose declarado la Epizootía de AGALAXIA CONTAGIOSA en el ganado OVINO existente en el término municipal de VILLADA (Palencia), esta Dirección General de Agricultura y Ganadería, a propuesta de la Sección de Ganadería de PALENCIA y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, capítulos XII y XXXVI y concordantes, por los que se regula la lucha contra la Agalaxia Contagiosa, procede a la Declaración Oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de D. MARIANO SANTOS IGLESIAS, DON GERMAN SANTOS IGLESIAS Y DON JESUS MARIA CELADA SANTOS.

—Zona infecta: Se considera la citada explotación.

—Zona sospechosa: Comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

MEDIDAS A ADOPTAR

1.º—Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pastoreo de los rebaños que por sus características sanitarias así lo requieran.

2.º—Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos y laven, asimismo, los pezones de las hembras, con soluciones antisépticas.

3.º—Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles en el término municipal de VILLADA (Palencia), y aconsejable a los colindantes.

Valladolid, 21 de abril de 1993. — El Director General, Oscar Reguera Acevedo.

2199

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Economía**

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de FONESPAL, S. L., para derivación aérea de línea eléctrica a 20 KV de 20 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 25 KVA a 20.000-13.200/380-220 Voltios, a instalar en Amayuelas de Arriba, P. K. 2, de la carretera de acceso. — (NIE - 2.551).

Durante el PLAZO DE TREINTA DIAS, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 19 de abril de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

2159

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Economía**

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de "Centro D. Guarín, S. L.", para derivación aérea de línea eléctrica a 20 KV., de 132 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 13.200-20.000/380-220 Voltios, a instalar en término municipal de Palencia. — Puente Don Guarín. — (NIE - 2.554).

Durante el PLAZO DE TREINTA DIAS, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 19 de abril de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

2157

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS****DEMARCAION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL****Expediente de Expropiación Forzosa****PAGO MUTUOS ACUERDOS**

OBRAS: «Acondicionamiento CN-611 de Palencia a Santander. Variantes de Frómista y Santillana de Campos. Tramo: Palencia - Osorno».

Término municipal: SANTILLANA DE CAMPOS.

CLAVE: 1 - P - 275.B.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 5 de mayo de 1993, a las doce treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Osorno al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Gorgonio de la Hoz Elices.

Valladolid, 19 de abril de 1993. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

2198

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS****DEMARCAION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL****Expediente de Expropiación Forzosa****PAGO JUSTIPRECIO**

OBRAS: «Acondicionamiento CN-611. P. K. 54/83. Tramo: Osorno - Herrera».

Término municipal: OSORNO LA MAYOR (Palencia).

CLAVE: 1 - P - 275.A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que

el próximo día 5 de mayo de 1993, a las doce treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Osorno la Mayor al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Alejandro Rafael Noval.
- Felicita Villaizán Pérez.
- Luis del Valle del Campo.

Valladolid, 19 de abril de 1993. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez. 2198

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 680/92, que se siguen en este Juzgado a instancia de Salvador Hernández Acosta, contra INSS y tres más, sobre reclamación de prestaciones, ha recaído la siguiente:

Propuesta de Providencia. — En Palencia, a quince de abril de mil novecientos noventa y tres. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación por la parte INSS y TGSS, contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones y pónganse los autos a disposición del Letrado doña Piedad Torres Díez Madroñero para que, en el plazo de una audiencia, a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de los mismos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrán cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá al recurrente por desistido del recurso. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Y dese cumplimiento a lo determinado en el art. 195 de la L. P. L. —Firmado: Doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada - Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Palencia. — Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario del Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Felipe Villanueva, S. A., que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Palencia, a quince de abril de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 2162

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID
E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 629 de 1993, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Julián Villamediana Trigueros, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Re-

gional de Castilla y León de 22 de diciembre de 1992, que desestima la reclamación económica administrativa contra la resolución de la Delegación Territorial de Palencia de la Junta de Castilla y León, que desestimó la solicitud de rectificación de 49 declaraciones-liquidaciones presentadas por el recurrente por el concepto de Tasa Fiscal sobre el Juego máquinas recreativas tipo "B", ejercicio 1990. Reclamación número 34/83/91.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano. 2181

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID
E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 698 de 1993, a instancia de doña Matilde Andrés Ibáñez, en su propio nombre, contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición por la parte recurrente, de fecha 18-2-1993, contra la resolución dictada por el Ilmo señor Secretario General en virtud de delegación de fecha 21-2-1993, registro de salida núm. 724 de fecha 28-2-1993.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano. 2180

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID
E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 531 de 1993,

por el Procurador don Antonio Redondo Araoz, en nombre y representación de Julio Díez Sedano, contra resolución de la Dirección General de Empleo de 30 de diciembre de 1992 (Expediente 300077/92), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 14 de agosto de 1992, confirmatoria del acta de infracción 194/92, al falsear documentos para que un trabajador obtenga prestaciones por desempleo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de abril de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

1928

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — El Ilmo. Sr. don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de lo de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil número 462/92, promovidos por Félix Antolín Martínez y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, contra Jerónimo González Herrero, Setrán, S. A. y Unión y Fénix Español, S. A., declarados en rebeldía; y Hércules Hispano, S. A., representada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera.

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por don Félix Antolín Martínez, contra don Jerónimo González Herrero, Entidad Setrán, S. A., La Unión y El Fénix Español, S. A. y Hércules Hispano, esta última representada por el Procurador señor Fernández de la Reguera Calle, debo de condenar y condeno a estos últimos a que conjunta y solidariamente abonen al actor la cantidad de 78.561 pesetas que devengarán el 20% de interés para las compañías aseguradoras, haciendo expresa imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1677

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña Amparo Rodríguez, Magistrada Juez de primera instancia núm. tres de Palencia y su partido, hace saber:

En autos de juicio dilig. preparatorias ejecución número 377/91, seguidos en este Juzgado a instancia de "Renault Financiación, S. A.", contra Victoriano Pérez Martín y Rosario Antolín García, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Victoriano Pérez Martín y doña Rosario Antolín García y con ello completo pago al actor de la cantidad de 181.721 pesetas de principal, más otras 115.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para intereses, gastos y costas del procedimiento y los intereses legales de dichas sumas, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía; expido y firma el presente en Palencia, a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — Amparo Rodríguez. — Begoña Rodríguez.

2150

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 248/92, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Vistos por el Ilmo. señor don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado del Juzgado de instrucción núm. cuatro de Palencia, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 248/92, por lesiones leves en agresión en el que son parte, el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; doña Isabel Padilla Rodríguez, doña María Luisa Gabarri Jiménez y doña Esmeralda García Padilla.

FALLO. — Que debo condenar y condeno a María Luisa Gabarri Jiménez, como autora criminalmente responsable de una falta contra las personas, ya definida, a la pena de cuatro días de arresto menor, debiendo asimismo satisfacer las costas de este juicio, si las hubiere, absolviendo libremente de la falta de amenazas en que venía acusada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a Isabel Padilla Rodríguez, María Luisa Gabarri Jiménez y Esmeralda García Padilla, que se encuentran en ignorado paradero; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido y firmo la presente en Palencia, a quince de abril de mil novecientos noventa y tres. — José Javier Vicente González.

2111

PALENCIA. — NUM. 5

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Javier Gútez Castaño.

mayor de edad y vecino que fue de Madrid, Colonia Velázquez, núm. 7 y hoy en ignorado paradero, a fin de que requerido penado cumpla la pena de cinco días de arresto menor que le fueron impuestos por sentencia firme, en los autos de juicio de faltas núm. 131/91, así como a que indemnice en la cantidad de 5.936 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la sentencia (26-7-91), hasta el día del pago y que asciende por día a dos pesetas diarias; seguidos por daños, poniéndole en caso de ser hallado a disposición de este Juzgado. Significándole que la pena prescribe el 19 de abril de 1994.

Y para que así conste, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palencia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada Juez, Ana María Carrascosa. — La Secretaria, Ana María González.

2161

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco de Palencia en funciones, de conformidad con la resolución de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y tres, dictada en autos de juicio de cognición número 352/92, en los que por el Procurador de la parte actora, señor Hidalgo Martín, se ha pedido la confesión judicial del demandante, representante legal de la Mercantil Balferma, S. A., cuyo domicilio se desconoce, para el próximo día tres de mayo del año en curso, a las diez treinta horas de su mañana, para la primera citación y para el cuatro de mayo, a las diez treinta horas la segunda, apercibiéndole de que si no comparece la segunda vez, podrá ser tenido por confeso.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación al demandado representante legal de la Mercantil Balferma, S. A., expido y firmo la presente en Palencia, a quince de abril de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria, Ana María González.

2160

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ADQUISICIONES

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por doña Ana Isabel Espegel Alonso, en nombre y representación de la empresa "Confeciones Espegel, S. L.", la devolución de fianza constituida en su día en este Excmo. Ayuntamiento, para responder de la adquisición de vestuario con destino al Servicio de Policía Local y por un importe de 188.565 pesetas.

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 18 de marzo de 1993. — El Concejal Delegado de Adquisiciones (ilegible).

1969

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 16 de abril de 1993, por el presente se convoca concurso para "LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE HARDWARE PARA EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO", bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — La Contratación administrativa que mediante el presente concurso se otorgue tiene por objeto el suministro de Hardware para el Departamento de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Palencia y el mantenimiento de los equipos durante el primer año, ajustándose a las condiciones de este Pliego y a las prescripciones técnicas que figuran como Anexo.

2.º—*Duración.* — El plazo máximo en que deberá llevarse a cabo la entrega e instalación será de quince días, pudiendo los licitadores señalar en su proposición otro, sin que pueda exceder de éste.

5.º—*Tipo licitatorio.* — El tipo de licitación, será de pesetas 3.000.000, a la baja, considerándose incluido el impuesto sobre el valor añadido, así como el mantenimiento de hardware instalado, durante un año, a partir de la fecha de la recepción definitiva.

6.º *Garantías.* — Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación, una garantía provisional por importe de 80.000 pesetas.

El adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva, que se determinará de acuerdo con la escala del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y sobre el precio de adjudicación.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante aval bancario.

8.º *Tramitación del Concurso.* — El acto del Concurso tendrá lugar a las trece treinta horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los diez días hábiles, a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde, que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación, para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los diez días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán examinar por los presuntos licitadores los Pliegos de Condiciones y demás documentos atinentes al expediente, en el Departamento de Contratación, de este Ayuntamiento.

9.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y, en el mismo sobre cerrado, en cuyo

anverso se hará constar: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE HARDWARE PARA EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA", presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria explicativa de los medios técnicos y personales con que cuenta para la realización de los trabajos y experiencias demostrada.

7.º—Cualquier otro documento que el licitador considere de interés.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

"Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del DNI núm., en nombre propio (o en representación de, enterado del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia para el suministro de HARDWARE PARA EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA y aceptando íntegramente sus condiciones contenidas en los Pliegos y demás documentos incorporados al expediente, se comprometo a su ejecución con las siguientes especificaciones:

A) Relación de equipos que ofrece como suministro, con especificación de las características técnicas de los mismos (el licitador podrá mejorar en sus ofertas las características de los equipos sin que sean éstas inferiores a las que aparecen reflejadas en el Anexo I de este pliego).

B) Propone como precio el de ptas. IVA incluido. (Fecha y firma del licitador).

10.—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán ante el Registro especial de Plicas que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior al de la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

15. *Reclamaciones.* — Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, de presentarse alguna reclamación se suspenderá la tramitación del concurso, anunciándose de nuevo éste una vez resuelva aquélla.

Palencia, 20 de abril de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

AGUILAR DE CAMPOO

Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

El Servicio de Ayuda a Domicilio se enmarca dentro de los servicios de ayuda a la familia y convivencia, como un servicio social básico, organizado desde el Centro de Acción Social (CEAS), y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/185 Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 25.2-K, 25.3 y 26.1-c) y en la Ley 19/1986 de Acción Social de la Junta de Castilla y León (artículo 6.1.c, 7.1, 26.3 y 35.1.a).

Este servicio se define como social y público, de naturaleza asistencial y preventiva que trata de elevar el nivel de vida de aquellos individuos que por razones de salud, edad avanzada o minusvalía, tienen dificultades de autonomía; todo ello con el objeto de favorecer su permanencia en su contexto habitual evitando el desarraigo del entorno.

Artículo 1. — *Características y objetivos del servicio.*

a) El Servicio de Ayuda a Domicilio se caracteriza por ser un servicio básico, de carácter preventivo (tanto del deterioro físico, psíquico, como del deterioro social), tiene carácter rehabilitador y si bien debe de considerarse transitorio puede convertirse en servicio definitivo.

b) Sus principales objetivos son:

—Mejorar la calidad de vida de las personas que tienen problemas de autonomía mediante una adecuada prestación de servicios en su domicilio.

—Evitar el desarraigo del entorno, considerando el servicio como una alternativa a la institucionalización, manteniendo a las personas en el marco de su vida habitual.

—Evitar el aislamiento del anciano o minusválido, potenciando las redes de relación familiar y social.

Art. 2. — *Tipos de servicios. Descripción de las tareas.*

La Ayuda a Domicilio incluye las siguientes modalidades de servicio:

a) ATENCION DOMESTICA: Comprende las tareas de limpieza de la vivienda del beneficiario (limpieza habitual y en profundidad cuando sea necesario), lavado y planchado de ropa, realización de compras (con dinero del beneficiario), elaboración de comidas, encendido de calefacción... y otras tareas propiamente domésticas que el beneficiario pueda precisar (habitual o excepcionalmente) y para las que la auxiliar esté capacitada (blanquear, pintar pequeñas superficies...).

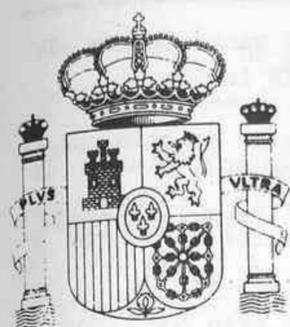
b) COMIDAS: Supone la elaboración de comidas o/y cenas con alimentos del propio beneficiario.

c) ATENCION PERSONAL: Este servicio tendrá lugar en aquellos casos en los que por razones de deterioro físico del beneficiario, éste no tenga suficiente autonomía como para la realización de tareas personales básicas tales como levantarse, acostarse, lavarse, bañarse, comer, vestirse...

d) SERVICIO DE TELEALARMA: Consiste en la instalación de un dispositivo telefónico de fácil activación que conecta directamente con un servicio central de vigilancia capaz de actuar inmediatamente en situaciones de alarma. Este servicio será muy limitado, dependiendo del número de telealarmas con las que cuente el Ayuntamiento a través de convenio y del estado de salud y aislamiento de los beneficiarios.

Para la concesión de este servicio será necesario que el beneficiario disponga de línea telefónica.

e) OTROS SERVICIOS: Además de estos servicios se podrán contemplar otros con carácter específico orientados a aumentar la eficacia de la Ayuda a Domicilio y a aumentar la calidad de vida de los beneficiarios.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ANEXO al nº 50, correspondiente al día 28 de abril de 1993

JUNTA ELECTORAL DE ZONA

PALENCIA

Don Gabriel Garcia Tezanos, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Palencia

CERTIFICO: Que los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos para la campaña Electoral, en los distintos municipios que integran esta Junta Electoral de Zona son, según las comunicaciones de los distintos ayuntamientos de conformidad, con el art. 57 de la Ley Organica 5/1.985, de 19 de junio de regimen Electoral General son los siguientes:

ABARCA:

-Casa Consistorial.
Todos los dias de 16 a 22 horas

ALBA DE CERRATO:

-Planta Baja del Ayuntamiento, sito en plaza Mayor,

n. 1.

AMAYUELAS DE ARRIBA:

-Salón de actos de la Casa Consistorial.
Cualquier hora y dia.

AMPUDIA:

Sala de Cultura, sito en C/ Peñuelas de Ampudia.
Todos los dias hasta las 22 horas.
- Antiguo Ayuntamiento; Valoria del Alcor.
Todos los dias hasta las 22 horas.

AMUSCO:

-Centro Recreativo de Ancianos, Av. Luis Peral.
- Teleclub de Valdespina, Plaza Mayor.
Todos los dias a partir de las 19 horas.

ANTIGUEDAD:

Salón de actos del Ayuntamiento.
Cualquier dia en horario de tarde

ASTUDILLO:

- Casa Cultura, C/ Juan de Tapia, n. 22.
Dias de lunes a sábados de 10 a 22 horas.

AUTILLA DEL PINO:

- Centro Cultural, (antiguo salón de baile).
Todos los dias disponibles.

AUTILLO DE CAMPOS:

- Salón de actos de la Casa consistorial.
Todos los dias de 18 a 22 horas.

BALTANAS:-

Salón de la Casa Consistorial, sito en Plaza de

España, n. 1.

Antigua Casa Consistorial de Valdecañas, sito en Plaza Mayor, n. 1.

Polideportivo municipal, sito en Carretera de Palencia, s/n

Todos los dias y horas que se estimen pertinentes.

BAQUERIN DE CAMPOS:

- Plaza del General Franco.
Todos los dias desde las 20 a las 22 horas.

BECERRIL DE CAMPOS:

-Salón de Usos Múltiples de Escuelas Públicas.
A partir de las 17 horas.

BELMONTE DE CAMPOS:-

Locales del Ayuntamiento, y horas que se soliciten.

BOADA DE CAMPOS:

-Centro Social, Plaza Jose Antonio.

BOADILLA DE RIOSECO:

- Salón de actos del Ayuntamiento.
De lunes a viernes de 20 a 23 horas.
Sábados y domingos de 11 a 15 horas.
- Plaza del Ayuntamiento, cualquier horario, siempre que no se impida la libre circulación de personas y vehículos por las calles adyacentes.

BOADILLA DEL CAMINO:

-Local de la Tercera Edad, todos los dias a partir de las 20 horas.

CAPILLAS:

- Plaza del Corro y Centro Social Polivalente.

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA:

- Locales de las Antiguas Escuelas.

CASTIL DE VELA:

- Los locales del Ayuntamiento.
Horas en que se solicite.

CASTRILLO DE DON JUAN:

- Local de la Escuela de Párvulos, en los bajos de la Casa Consistorial, todos los dias de la semana por la tarde.

CASTROMOCHO:

- Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España n. 6.

CEVICO DE LA TORRE:

- Centro Cultura, primera planta, C/ Las Flores.

CEVICO NAVERO:

- Salón de Ayuntamiento, plaza baja.

CISNEROS:

- Casa de Cultura.
Todos los dias de campaña de 10 a 14 horas y de 16 a 23 horas.

COBOS DE CERRATO:

- Salón del Ayuntamiento, sito en la Escuela de la Plaza

CORDOVILLA LA REAL:

- Local del Consultorio Médico.
En horario de tarde-noche.

CUBILLAS DE CERRATO:

- Local del Ayuntamiento en su planta baja.

DUEÑAS:

- Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, n. 1.

ESPINOSA DE CERRATO:

- Salón del Ayuntamiento, sito en Plaza, planta 2.

- FRECHILLA:**
- Centro Cultural (Antiguas Escuelas), sito en Av. Anselmo Arenillas.
- FUENTES DE NAVA:**
- Comedor Grupo Escolar Comarcal San Agustín.
Todos los días de 18 a 22 horas.
- FUENTES DE VALDEPERO:**
- Centro Cultural.
Todos los días que dure la campaña de 19 a 21 horas.
- GRIJOTA:**
- Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.
Horario de tarde de 16 a 23 horas, y domingos y festivos en horario de mañana y tarde de 10 a 23 horas.
- GUAZA DE CAMPOS:**
- Centro Cultural.
Días Laborables de 18 a 22 horas.
- HERMEDES DE CERRATO:**
- Local Cámara Agraria (Bajos del Ayuntamiento)
- HERRERA DE VALDECAÑAS:**
- Salón de Actos Públicos de la Casa Consistorial.
Todos los días de 6 de la tarde a 10 de la noche.
- HONTORIA DE CERRATO:**
- Local de la Asociación Cultural San Isidro, sito en la Plazuela Parras, n. 1
- HORNILLOS DE CERRATO:**
- Local del Edificio de las Antiguas Escuelas.
Todos los días de 6 de la tarde a 10 de la noche.
- HUSILLOS:**
- Centro Socio Cultural, C/ del Molino, n. 2.
Todos los días a partir de las 12 horas.
- ITERO DE LA VEGA:**
- Salón de Actos de la Casa Consistorial
Todos los días y a cualquier hora.
- LANTADILLA:**
- Salón de Actos de la Casa Consistorial, y plazas de la localidad
Todos los días de 18 a 23 horas.
- MAGAZ DE PISUERGA:**
- Antiguas Escuelas de Párvulos.
De lunes a viernes de 7 a 9 horas de la tarde.
- MANQUILLOS:**
- Locales de las Antiguas Escuelas.
Todos los días y horas normales, tanto diurnas como nocturnas.
- MAZARIEGOS:**
- Centro Cultural Municipal, sito en la C/ Escuelas n. 1.
En horario de tarde.
- MAZUECOS DE VALDEGINATE:**
- Casa Consistorial.
Todos los días de 16 a 22 horas.
- MELGAR DE YUSO:**
- Locales del Ayuntamiento, C/ Palacio, n. 1.
De lunes a sábado de 10 a 22 horas.
- MENESES DE CAMPOS:**
- Locales del Centro Social Polivalente, y Club de Ancianos, sito en Plaza Calvo Sotelo.
- MONZON DE CAMPOS:**
- Sala de Sesiones del Ayuntamiento.
Todos los días de 19 a 22 horas, exceptuando martes y sábados.
- PALENCIA:**
- Centro Social El Cristo, sito en C/ Cristina Marugán s/n, salón de actos, 70 plazas.
Todos los días.
Centro Social Ave Maria, sito en C/ Don Pelayo, n. 4 salón de actos, 50 plazas.
Todos los días.
Centro Social San Juanillo, sito en C/ Infanta Isabel s/n Salón de actos, 120 plazas.
Todos los días.
Centro Social Pan y Guindas, sito en C/ Quito, s/n, Salón de actos, 80 plazas.
Todos los días.
Centro Social Miguel de Unamuno, sito en C/ Miguel de Unamuno, s/n, salón de actos, 100 plazas.
Todos los días.
- Centro Social El Carmen, sito en C/ Santa Maria de la Cabeza, n. 23, salón de actos, 60 plazas.
Todos los días.
- Frontón Municipal, sito en C/ San Antonio s/n; Capacidad 630 plazas en butaca (gradas), mas 800 plazas en cancha.
Días 22 de mayo- sábado; día 29 de mayo - sábado; día 30 de mayo -domingo; día 1 de junio -martes; y día 3 de junio - jueves.
- PALENZUELA:**
- Salón de Actos de este Ayuntamiento.
- PAREDES DE NAVA:**
- Polideportivo Municipal.
- PEDRAZA DE CAMPOS:**
- Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en C/ Transquintana, s/n.
Todos los días y horas.
- PERALES:**
- Sala de Usos Múltiples, ubicada en la planta baja de la Nueva Casa Consistorial.
Durante todos los días y horas normales, tanto diurnas como nocturnas.
- PIÑA DE CAMPOS:**
- Escuelas.
Toda la semana a partir de las 20 horas.
- POBLACION DE CERRATO:**
- Locales de la Casa Consistorial
- POZO DE URAMA:**
- Edificio de la Casa Consistorial, ubicada en la segunda planta, salón de reuniones, sito en la C/ Carnicerías
- QUINTANA DEL PUENTE:**
- Salón de Actos del Ayuntamiento.
Todos los días de la semana a partir de las 8 de la tarde.
- REINOSO DE CERRATO:**
- Centro Polivalente
- RIBAS DE CAMPOS:**
- Salón del Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor.
Todos los días a partir de las 19 horas.
- SAN ROMAN DE LA CUBA:**
- Salón de Actos de la Casa Consistorial
- SANTA CECILIA DEL ALCOR:**
- Salón del Ayuntamiento. Todos los días y horas.
- SANTOYO:**
- Salón de Actos de la Casa Consistorial
Todos los días y a cualquier hora.
- SOTO DE CERRATO:**
- Piso Primero del Centro Cultural, sito en la C/ La Alegria, s/n
- TABANERA DE CERRATO:**
- Salón de Actos de la Casa Consistorial.
Cualquier día de las 17 a las 22 horas.
- TAMARA DE CAMPOS:**
- Escuelas públicas, sitas en C/ San Miguel
Todos los días a partir de las 20 horas.
- TARIEGO DE CERRATO:**
- Escuelas Públicas.
De lunes a viernes a partir de las 20 horas.
- TORQUEMADA:**
- Plaza de España, con capacidad para 4.000 personas. Durante las 24 horas de todos los días.
Salón de actos de la Casa Consistorial, con capacidad para 200 personas, sita en la plaza de España, n. 1.
Todos los días laborables de 8 a 22 horas.
- TORREMORMOJON:**
- Tele-club, sito en C/ Las Eras, y la Plaza existente al final de la C/ Las Eras y frente al local del tele-club.
Todos los días desde las 20 a las 22 horas.
- VALBUENA DE PISUERGA:**
- Local de la Casa consistorial.
Horario de tarde los días de diario, y de mañana los festivos.
- VALDEOLMILLOS:**
- Antiguas Escuelas.
Todos los días de 19 a 21 horas.

VALLE DE CERRATO:
- Local del Sindicato Católico Agrícola, sito en C/ Cantarranas, n. 2

VALLE DE RETORTILLO:
- Locales de las extinguidas Cámaras Agrarias (Hermandades Sindicales), en Abastas, Añoza, Villatoquite y Villalumbroso.

VENTA DE BAÑOS:
- Salón de Actos de la Casa Consistorial. Los días de Campaña Electoral de 9 de la mañana a 9 de la tarde.
Aulas de Grupos Escolares
Los días de Campaña y en Horas no lectivas. Polideportivo Municipal.
Los días de campaña de 9 de la mañana a 9 de la tarde.
Plaza y vias públicas municipales

VERTAVILLO:
- Local del Postigo y Salón Municipal
Todos los días de campaña

VILLACIDALER:
- Centro Cultural, sito en C/ La Plazuela, n. 1

VILLACONANCIO:
- Escuelas Municipales, edificio del Ayuntamiento

VILLADA:
- Salón de actos del Ayuntamiento. En horario libre de lunes a domingo. Plaza Mayor
Libre de lunes a domingo, siempre que no se impida el tránsito de personas y vehículos por las calzadas colindantes.

VILLAHAN:
- Edificio del Ayuntamiento.
Cualquier día de 19 a 22 horas.

VILLALACO:
- Salón de sesiones de la Casa Consistorial. En horario de tarde los días laborables y de mañana los domingos y festivos.

VILLALCON:
- Casa Consistorial, Salón de sesiones y biblioteca.

Todos los días.
VILLALOBON:
- Local anexo al Ayuntamiento.

VILLAMARTIN DE CAMPOS:
- Tele-club, sito en la Plaza de España y propiedad del Ayuntamiento.
La plaza pública sita en la Plaza del Ayuntamiento.
Todos los días de campaña, desde las 20 a las 22 horas.

VILLAMEDIANA:
- Biblioteca Municipal.
Todos los días de 18 a 21 horas.

VILLAMURIEL DE CERRATO:
- Salón de actos de la Casa Consistorial. Todos los días, excepto los días 21, 22 y 23 de mayo de 1.993, por coincidir con las Fiestas Patronales, en horario de 19 a 21 horas.

VILLANUEVA DEL REBOLLAR:
- Biblioteca municipal.

VILLARRAMIEL:
- Sala Cultura- Salón de actos, sito en Plaza de España.
Todos los días y todas las horas.

VILLAUMBRALES:
- En Villaumbrales, centro cultural San Gregorio, sito en C/ Mayor.
En Cascón de la Nava, Salón del Ayuntamiento.

VILLAVIUDAS:
- Salón de actos del Ayuntamiento

VILLERIAS DE CAMPOS:
- Locales Cámara Agraria dentro del Edificio del Ayuntamiento.

VILLODRE:
- Salón de actos de la Casa Consistorial, sito en C/ Consistorio, n. 1
Todos los días excepto los días 21, 22 y 23 de mayo por fiestas Patronales. Horario de 10 a 22 horas.

VILLODRIGO:
- Centro cultural de la Parroquia.
Todos los días de la semana a partir de las 8 de la tarde.

Y para que así conste, expido y firmo la presente en Palencia, a veintiseis de abril de mil novecientos noventa y tres.

2227



JUNTA ELECTORAL DE ZONA

CARRION DE LOS CONDES

(Palencia)

EDICTO

D^a ANA DESCALZO PINO, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CARRION DE LOS CONDES (PALENCIA)

HACE SABER: Que esta Junta Electoral de Zona, en sesión celebrada en el día de la fecha y en cumplimiento de lo establecido en el art. 57-2 de la Ley Electoral, ha acordado publicar la relación de lugares para la celebración de actos públicos y colocación de carteles de propaganda para las Elecciones Generales a celebrar el próximo día 6 de junio.

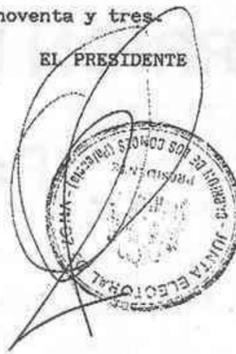
<u>P U E B L O</u>	<u>ACTOS PUBLICOS</u>	<u>COLOCACION CARTELES</u>
ABIA DE LAS TORRES	Salon de Actos Ayuntamiento	Lateral derecho casa - Consistorial .
ARCONADA	Salon de Actos Ayuntamiento	Paredes de la panera - municipal (junto al tablon de anuncios).

BARCENA DE CAMPOS	Local del Ayuntamiento sito en el primer piso	Pared posterior del edificio Ayuntamiento.
BUSTILLO DE LA VEGA	Escuela del Ayuntamiento	Pared este del local cultural de Bustillo V.
BUSTILLO DEL PARAMO	Escuela de Niños	Pared escuela
CALAHORRA DE BOEDO	Salon de Actos Ayuntamiento	Fachada lateral edificio "Ermita San Roque".
CALZADA DE LOS MOLINOS	Salon Actos Ayuntamiento	Paneles colocados en la Zona del Ayuntamiento .
CARRION DE LOS CONDES	Antigua Biblioteca sita en Plaza Mayor .	Paneles situados junto al Colegio Publico .
CASTRILLO DE VILLAVEGA	Local del Ayuntamiento sito en 1ª planta Centro Social .	Soportales de la plaza mayor y lugares costumb
CERVATOS DE LA CUEZA	Salon de Actos del Centro Cultural "San Martin" .	Paneles habilitados por el Ayuntamiento .

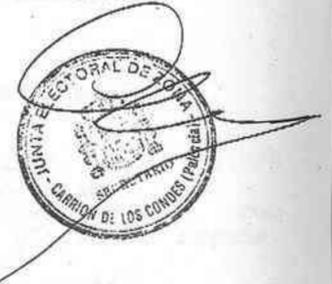
ESPINOSA DE VILLAGONZALO	Casa Cultura	En muro de hormigon ubicado en C.P.N 611 de Espinosa a Villaprovedo.	SANTA CRUZ DE BOEDO	Antiguas Escuelas	Muro del Trnsformador y Anexos .
FRESNO DEL RIO	Centro Cultura , ubicado en la Casa Consistorial .	Tapial propiedad Ayuntamiento , fachadas almacen municipal.	SANTERVAS DE LA VEGA	Centro Social	Escuelas Viejas .
FROMISTA	Biblioteca Municipal .	Tunel en carretera de Astudillo.	SERNA , LA	Salon Sesiones Ayuntamiento	Deposito de Aguas y Transformador de luz .
HERRERA DE FISUERGA	Salon de Acto de la Casa de cultura y Salon de Actor -- del hogar del jubilado.	Tableros en los postes y troncos de arboles municipales.	SOTOBANADO Y PRIORATO	Salon de Actos Ayuntamiento	Fachada Antiguas Escuelas.
LAGARTOS	Salon Actos Ayuntamiento	Pared Sur Ayuntamiento	VALDE-UCIEZA	Salon de actos del Ayuntamiento sito en Robladillo .	Edificios Municipales de todos los nucleos.
LEDIGOS	Centro Cultural	Fachada Casa Consistorial	VALDERRABANO	Salon Actos Ayuntamiento	Fachadas laterales Casa Consistorial.
LOMA DE UCIEZA	Locales del Ayuntamiento	El deposito de Agua de Bahillo asi como los locales propiedad Ayuntamiento en cada nucleo.	VILLABASTA DE VALDAVIA	Local Ayuntamiento Tele-club	Paredes del Deposito de agua y Aytmto.
LOMAS DE CAMPOS	En el Tele-club	Fachada del edificio conocido como "La Fragua"	VILLAELES DE VALDAVIA	Salon del Ayuntamiento	Paredes del Ayuntamiento y Escuelas .
MANTINOS			VILLAHERREROS	Local del Ayuntamiento	Pared Norte Fronton
MARCILLA DE CAMPOS	Tele-Club	Paredes existentes en Plaza Mayor.	VILLALBA DE GUARDO		
MORATINOS	Escuelas	Fachada casa Consistorial	VILLALCAZAR DE SIRGA	Centro Cultural Municipal	Paredes de Madera al efecto.
NOGAL DE LAS HUERTAS	Sala Sesiones Ayuntamiento	En el deposito de Nogal.	VILLALUENGA DE LA VEGA	Antiguas Escuelas	Muros de Escuelas
OSORNILLO	Local de uso multiples de la Casa Consistorial .	Paredes de los edificios privados cuyos dueños lo permitan.	VILLAMERIEL	Antiguas Escuelas	Caseta Bombas Agua
OSORNO LA MAYOR	Salon de Actos de la Casa Cultura .	Fachada de antiguas casas de los maestros en la Avd Concentracion parcelaria.	VILLAMORONTA	Salon Actos del Ayuntamiento	Plaza del municipio
PARAMO DE BOEDO	Salon de Actos Ayuntamiento	Fachada lateral del edificio ermita de Paramo.	VILLAMUERA DE LA CUEZA	Biblioteca municipal	Tapias Ayuntamiento .
PEDROSA DE LA VEGA	Salon de sesiones de la Casa Consistorial .	Panera a lado del Puente C/ Saldaña.	VILLANUÑO DE VALDAVIA	Salon Particular en la Plaza	Pardes Almacen Camara Agraria
PINO DEL RIO	Local del Centro cultural ubicado en Casa Consistorial	Fachadas Casa Consistorial "excluida principal	VILLAPROVEDO	Salon Antiguo Tele-club	Muros del patio casa medico.
POBLACION DE ARROYO	Centro Cultural	Fachada Casa Consistoria	VILLARMENTERO DE CAMPOS	Local del Tele-club municipal	Local del Tele-club
POBLACION DE CAMPOS	Tele-club del Ayuntamiento	Antiguo matadero	VILLARRABE		
POZA DE LA VEGA	Salon de Actos del Ayuntamiento .	Fachada Ayuntamiento en su parte Este.	VILLASARRACINO	Antigua Escuela	Pared Fronton municip
QUINTANILLA DE ONSOÑA	Salon de Sesiones del Ayuntamiento .	Fachada consultorio medico , pared de la era.	VILLASILA DE VALDAVIA	Salon del Ayuntamiento	Paredes Ayuntamiento
RENEDO DE LA VEGA	Salon del Ayuntamiento	Paredes Deposito Aguas.	VILLATURDE	Centro Cultural	En los depositos y Transformadores de la cuatro localidades.
REQUENA DE CAMPOS	Salon Sesiones Municipal	Muro existente entrada municipio por carretera de Fromista.	VILLOLDO	Salon de Actos del Ayuntamiento	Fachada Este del Antiguo Teleclub .
RIBEROS DE LA CUEZA	Antiguas Escuelas de la Localidad	Tapias del Ayuntamiento	VILLOTA DEL PARAMO	Tele-club	Fachada del tele-club y casa concejo
REVENGA DE CAMPOS	Posito local	Caseta de espera del Autobus.	VILLOVIECO	Centro cultura Municipal	Caseta espera del autobus.
SALDAÑA	Salon de Actos de la Casa Cultura .	Fachada del Mercado Comarcal de ganados.			
SAN CEBRIAN DE CAMPOS	Salon de Actos Casa Consistorial y Aula de la Escuela	Fachada de las escuelas muros del Fron Municipal			
SAN CRISTOBAL DE BOEDO	Antiguas Escuelas	Paredes caseta bascula			
SAN MAMES DE CAMPOS	Local Casa Consistorial	Pared situada enfrente del Ayuntamiento.			

Dado en Carrion de los Condes a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO



JUNTA ELECTORAL DE ZONA

CERVERA DE PISUERGA

(Palencia)

RELACION DE LUGARES PARA EMPLAZAMIENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL Y DE LOCALES Y LUGARES PUBLICOS PARA REALIZACION GRATUITA DE ACTOS ELECTORALES CORRESPONDIENTE A AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CERVERA DE PISUERGA.

- AGUILAR DE CAMPOO

Propaganda electoral:

- Plaza España nº 16 al 20: Vallas de protección junto a la parada de taxis.
- Calle Modesto Lafuente 45 y 47: Pared de ladrillo.
- Avda. Generalísimo, 18, pared de ladrillo.
- Avda. Jose Antonio, nº 6: pared junto a supermercado.
- Avda. de Barruelo, 1: pared.

Locales para actos electorales:

- Local Oficial: Salón de actos del Centro Sanitario (todos los días y horas).
- Lugar público: Plaza de la Torrejona.

- ALAR DEL REY

Propaganda electoral:

- 3 tableros que se colocarán en:
Plaza Jose Antonio Girón.
Plaza "Del Café".
Calle Abilio Calderón.

Locales para actos electorales:

- Salón de actos de la Casa Consistorial.

- AYUELA

Propaganda electoral:

- Transformador viejo sito en C/ Mayor.

Locales para actos electorales:

- Salón de Actos del Ayuntamiento en C/ Mayor.

- BARRUELO DE SANTULLAN

Propaganda electoral:

- Avenida Sor María, tabloneros colocados al efecto.

Locales para actos electorales:

- Salón de sesiones del Ayuntamiento, (todos los días de la semana horario de de 10 a 22 horas).

- BASCONES DE OJEDA

Propaganda electoral:

- Muros Casa Maestro, C/ del Rio.

Locales para actos electorales:

- Salón Actos Casa Consistorial.

- BERZOSILLA

Propaganda electoral:

- Muros Caseta de la Báscula

Locales para actos electorales:

- Salón de Actos del Ayuntamiento

- BRAÑOSERA

Propaganda electoral:

- En los muros de los pilones del Barrio de Arriba y del Barrio de Abajo y, en la Plaza del Ayuntamiento.
- En Vallejo de Orbo: En los muros de la Plaza del Ayuntamiento.
- En Salcedillo: En el consultorio médico.
- En Valberzoso: En el consultorio médico.

Locales para actos electorales:

- El centro Social y polivalente de Brañosera.
- En Vallejo de Orbo: En la Asociación de vecinos.

- BUENAVISTA DE VALDAVIA

Propaganda electoral:

- Ayuntamiento Viejo de Buenavista de Valdavia.

Locales para actos electorales:

- Ayuntamiento Viejo de Buenavista de Valdavia, (todos los días de campaña, a partir de las 21 horas).

CASTREJON DE LA PEÑAPropaganda electoral:

- Parte trasera del edificio "Ayuntamiento Viejo".

Locales para actos electorales:

- Colegio Público "LA PEÑILLA", también conocido por escuela de mayores, (todos los días, desde las 17 horas, excepto sábados y domingos que podrá utilizarse las 24 horas del día).

CERVERA DE PISUERGAPropaganda electoral:

- Dos paneles de madera de 3,30 metros cuadrados de superficie cada uno, se colocarán uno en la Plaza Modesto Lafuente y otro en la zona arbolada (junto a las cabinas telefónicas) existentes en la C/ Matias Barrio y Mier.
- La pared lateral del edificio de la Plaza de Abastos, C/ Daniel Fernández.
- Los lugares de costumbre, sin que entre los mismos se entiendan incluidos en ningún caso, las columnas de los soportales.

Locales para actos electorales:

- Salón de Actos de la Casa de Cultura de Cervera.

COLLAZOS DE BOEDOPropaganda electoral:

- Muros Casa Consistorial.
- Oteros de Boedo: Muros Casa Concejo.

Locales para actos electorales:

- Salón Casa Consistorial.
- Oteros de Boedo: Salón Casa Concejo.

CONGOSTO DE VALDAVIAPropaganda electoral:

- Los habituales.

Locales para actos electorales:

- Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

DEHESA DE MONTEJOPropaganda electoral:

- Colmenares: Paredes Teleclub.
- Dehesa de Montejo: Paredes Ayuntamiento y Centro Cultural.
- Barrio de la Estación: Paredes Casa concejo Nueva.
- Vado: Paredes Escuelas.

Locales para actos electorales:

- Salón de actos de Ayuntamiento.

DEHESA DE ROMANOSPropaganda electoral:

- Fachada Antiguas Escuelas.

Locales para actos electorales:

- Antiguas Escuelas: C/ Extrarradio.

GUARDOPropaganda electoral:

- Tapia del solar de la C/Mayor, esquina C/Arroyal, de la Vda. de Baños.
- Tapia del solar sito en Avda. Castilla León y C/ Río Chico de la Empresa Aja.
- Tapia del solar de la C/ Mayor, próximo a fonda Adan.
- Tapia del solar Avda. Asturias, junto al nº 44, Frente a C/ Río Ebro.
- Tapia solar C/ San Luis, cruce C-615.
- Tapia, lavaderos de Explosivos.
- Tapia solar C/ San Juan cruce C/Los Enriquez, de Antonio la Hoz.
- Tapia del solar en C/ El Castillo, de Sr. de Cos.
- Tapia del solar en Avda. Santander, frente a nº 77, de Angel Santos.

Locales para actos electorales:

- El Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Salón de Actos de la Casa de Cultura.
- Patio del Colegio Vegarredonda.
- Local gimnasio del Colegio Público de Vegarredonda.

- LA VID DE OJEDAPropaganda electoral:

- Caseta báscula pública.
- Refugio de espera de viajeros, C/ Jesús Fuente.

Locales para actos electorales:

- Antiguas escuelas, C/ Mondonada, nº 2.

- MICIECES DE OJEDAPropaganda electoral:

- Casetas de aguas.
- Escuelas Viejas.

Locales para actos electorales:

- Ayuntamiento, todos los días a las 21 horas.

- MUDAPropaganda electoral:

- Los pivotes del jardín anexo a la Casa Consistorial.

Locales para actos electorales:

- Salón de actos de la Casa Consistorial, (todos los días y a cualquier hora).

- OLEA DE BOEDOPropaganda electoral:

- Muros de caseta de báscula Municipal.

Locales para actos electorales:

- Salón Actos de la Casa Consistorial.

- OLMOS DE OJEDAPropaganda electoral:

- Pared de la escuelas, C/ La Estrella.

Locales para actos electorales:

- Local del Ayuntamiento, Planta Baja, (días 25 de Mayo y 3 de Junio).

- PAYO DE OJEDAPropaganda electoral:

- Fachada del Ayuntamiento, Puertas de las básculas y Teleclub.

Locales para actos electorales:

- Sala de Juntas, (todos los días a las 21,30 horas).

- LA PERNIAPropaganda electoral:

- Paredón de la C/ Mayor de la localidad de San Salvador.

Locales para actos electorales:

- Edificio Municipal junto a las escuelas de E.G.B., en San Salvador de Cantamuda, C/ Mayor, nº 1-A, (todos los días desde las 15 horas en adelante).

- POLENTINOSPropaganda electoral:

- Todas las paredes Naves.
- Paredes Ayuntamiento.

Locales para actos electorales:

- Salón de Actos del Ayuntamiento.

POMAR DE VALDIVIAPropaganda electoral:

- Tapia de la parte Sur del Ayuntamiento.

Locales para actos electorales:

- Salón de Actos del Ayuntamiento.

PRADANOS DE OJEDAPropaganda electoral:

- Paredes de la Plaza anexa a la Casa Consistorial.

Locales para actos electorales:

- Salón del "Círculo Católico".

LA PUEBLA DE VALDAVIAPropaganda electoral:

- Fachada de edificio almacén de propiedad municipal en C/ La Fuente, junto al Ayuntamiento.

Locales para actos electorales:

- Salón de Actos del Ayuntamiento en C/ La Fuente.

RESPENDE DE LA PEÑAPropaganda electoral:

- Los habituales.

Localcs para actos electorales:

- Colegio Público Inmaculada Concepción de Respenda.

REVILLA DE COLLAZOSPropaganda electoral:

- Muros de las escuelas.

Locales para actos electorales:

- Salón de Actos Casa Consistorial.

SALINAS DE PISUERGAPropaganda electoral:

- Fachadas de las antiguas escuelas y del local del "Sindicato".

Locales para actos electorales:

- Local de las antiguas escuelas (todos los días y a todas horas)

SAN CEBRIAN DE MUDAPropaganda electoral:

- No dispone de emplazamientos concretos para la colocación gratuita de carteles, se colocarán en los lugares de costumbre.

Locales para actos electorales:

- Salón de sesiones, previa petición por los grupos políticos provinciales.

- SANTIBAÑEZ DE ECLAPropaganda electoral:

- Paredes de las antiguas escuelas.

Locales para actos electorales:

- Local de las antiguas escuelas, (de las 20,00 a las 22,00 horas).

- SANTIBAÑEZ DE LA PEÑAPropaganda electoral:

- Tapia de piedra de la Plaza del Ayuntamiento.
- Pared de ladrillo del Edificio de la Casa de Oficios.
- Tapia de piedra de la Casa de la Juventud de Las Meras.
- Todos aquellos lugares que tradicionalmente se vengán utilizando para este fin.

Locales para actos electorales:

- Salón de Actos del Ayuntamiento, (todos los días de la semana con el siguiente horario: de lunes a sábado de 16 a 21 horas y, domingos de 12 a 19 horas).

- TABANERA DE VALDAVIAPropaganda electoral:

- Edificio de la Casa Consistorial

Locales para actos electorales:

- Local ubicado en la planta primera de la Casa Consistorial, todos los días de campaña electoral.

- TRIOLLOPropaganda electoral:

- Paredes Teleclub.
- Vidrieros: Paredes Casa Concejo.
- La Lastra: Paredes antiguas escuelas.

Locales para actos electorales:

- Local del Teleclub en Triollo.

- VELILLA DEL RIO CARRIONPropaganda electoral:

- Fachada Sur del edificio sito en C/ Mayor 40.
- Otero de Guardo, Camporredondo de Alba, Cardaño de Abajo, y Alba de los Cardaños, las fachadas de las antiguas Casas Consistoriales o de Concejo).

Locales para actos electorales:

- Salón de Actos del Hogar del Pensionista, debiendo comunicar al Ayuntamiento, con antelación los actos electorales que se pretenden celebrar.

Cervera de Fga. 27 de Abril, 1.993
EL SECRETARIO J.E.Z.



[The page contains several columns of extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]

Art. 3. — *Tiempo de los servicios.*

El tiempo de servicio no podrá exceder de dos horas en días laborables, si bien podrá variar en periodicidad y cantidad de horas (siempre que no se superen las dos horas en días laborables), a fin de adaptarse a las necesidades del usuario. Así pues, se consideran como típicas, sin excluir otras, las siguientes modalidades:

- Una hora en días laborables.
- Una hora en días alternos.
- Dos horas en días laborables.
- Dos horas en días alternos.
- Una hora en días laborables más una hora en días alternos.

Art. 4. — *Los beneficiarios.*

a) Serán beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio aquellas personas que estén empadronadas en el municipio de Aguilar de Campoo, sólo durante el tiempo que residan en éste, y que por su discapacidad total o parcial, temporal o definitiva, no puedan desenvolverse de forma autónoma para alcanzar un nivel de vida digno.

b) En aquellos casos en los que el paulatino deterioro de las capacidades mentales y físicas de los beneficiarios desemboquen en situaciones de tal necesidad, que no puedan ser paliadas con las posibilidades asistenciales que el servicio pueda ofrecer en su grado máximo, se orientará a los beneficiarios o solicitantes hacia los centros residenciales más adecuados (no obstante se mantendrá el servicio, con carácter transitorio, hasta que se produzca el internamiento).

c) Salvo casos excepcionales (valorados como tales por la Asistente Social del Ayuntamiento y por la Comisión de Ayuda a Domicilio) no se prestará el servicio a aquellos individuos que convivan con familiares (hijos, nietos, sobrinos, padres y hermanos), siempre que éstos estén físicamente capacitados para responder a las necesidades que plantee el solicitante.

d) Igualmente se tendrá en cuenta la existencia y relación de otros familiares directos (padres, hijos, nietos, abuelos y hermanos) residentes en la misma localidad. El apoyo familiar podrá incidir en el número de horas concedidas al usuario, en el precio a pagar éste y, en caso que se crea necesario, hasta en la denegación del servicio.

e) A efectos de evaluar la situación de necesidad, se considerarán, además de los apoyos familiares y la convivencia:

- Estado de salud y discapacidad del beneficiario (se contemplará de forma integrada los aspectos físicos, psíquicos y funcional-organizativos).
- Estado y equipamiento de la vivienda.
- Situación económica del beneficiario.

A fin de evaluar correcta y objetivamente cada uno de los factores anteriormente expuestos se aplicarán los siguientes baremos (anexos):

- Baremo de autonomía personal del beneficiario.
- Baremo de situación socio familiar.
- Baremo de situación económica.
- Baremos de otros factores.

Art. 5. — *Deberes del usuario.*

Se consideran deberes del usuario:

a) Facilitar el ejercicio de sus tareas a las auxiliares del servicio y poner a su disposición cuantos medios materiales necesiten para ello.

b) Informar puntualmente al Trabajador Social del Ayuntamiento y con una antelación de al menos diez días (salvo

situaciones excepcionales), cualquier traslado fuera del domicilio, bien sea ocasional o temporal, así como el retorno al mismo.

c) Informar al Trabajador Social del Ayuntamiento de cuantos problemas, desacuerdos... tenga con su auxiliar de ayuda a domicilio, a fin de valorar la problemática planteada y procurar la óptima satisfacción del beneficiario y del servicio prestado.

d) Satisfacer puntualmente la aportación económica aplicada al servicio de Ayuda a Domicilio (art. 8) y facilitar la domiciliación bancaria de dichos pagos.

e) Facilitar a los distintos técnicos de las administraciones públicas implicadas en la prestación del Servicio el acceso a la vivienda, a fin de realizar el seguimiento y evaluación del servicio que se realiza.

f) Firmar puntualmente las hojas de asistencia a las auxiliares.

Art. 6. — *Procedimiento.*

a) Las solicitudes, se presentarán en el Ayuntamiento (Oficina del Centro de Acción Social - CEAS); bien por el propio solicitante, por una persona que lo represente o por derivación de centros públicos (hospitales, residencias...).

En cualquier caso se presentará la siguiente documentación:

- Impreso firmado de solicitud.
- Fotocopia del DNI y NIF del solicitante y de los familiares o residentes que convivan con él.
- Fotocopia de la cartilla de Seguridad Social.
- Fotocopia del certificado de pensión del solicitante e ingresos de las personas convivientes y declaración de la renta, si procede.

—Otros documentos que el trabajador social pueda requerir puntualmente.

b) El expediente, previo informe, valoración y propuesta de prescripción del servicio realizado por el trabajador social del CEAS, se resolverá por la Comisión de Ayuda a Domicilio, formada por un Concejal de cada partido político, la trabajadora social del hogar del INSERSO de Aguilar de Campoo, por la trabajadora social del CEAS y presidida por el Alcalde de Aguilar de Campoo, o persona en la que éste delegue.

c) Cuando la demanda del servicio exceda de las posibilidades presupuestarias se creará una lista de espera a la que se irá dando salida, teniendo en cuenta prioritariamente la urgencia de las demandas presentadas y posteriormente el número de orden de la demanda.

d) La comunicación a los beneficiarios, de la resolución de su expediente, se realizará en un plazo inferior a treinta días, detallando, en los casos de resolución favorable el tipo de servicio y la periodicidad y tiempo concedido, así como la cuantía de su aportación económica.

e) Será causa de baja del servicio:

- Fallecimiento del beneficiario.
- Cambio de domicilio del beneficiario, fuera del municipio.
- Iniciar convivencia con otras personas o familiares capacitados física y psíquicamente que puedan responder a las necesidades del beneficiario.
- Desaparición de la necesidad que causó la concesión del servicio.
- Pedir voluntariamente la baja del servicio.
- Impedir u obstaculizar reiteradamente las tareas del auxiliar.
- Incumplir el compromiso de aportación económica al servicio.

—Se contemplan bajas temporales por desplazamiento del beneficiario. Dichas bajas deberán comunicarse al trabajador social con un mínimo de diez días de antelación; esto supone que con el regreso del beneficiario se reanudará la prestación del servicio.

Art. 7. — Financiación del servicio.

Las fuentes de financiación del servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, serán:

—INSERSO, mediante la firma del convenio.

—Junta de Castilla y León a través del convenio firmado con la Diputación Provincial para la financiación de los CEAS, y dentro de las prestaciones básicas contempladas en el art. 6 de la Ley 18/88, en cumplimiento del artículo 49/b de la citada Ley.

—El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, con aportaciones según necesidades.

—Los propios beneficiarios del servicio, según los precios públicos contemplados en esta Ordenanza.

Art. 8. — Tarifas del Servicio.

La cuantía del precio público de la Ayuda a Domicilio para el año 1993, será la siguiente:

Ingresos	1.er benefic.	2.º benefic.	3.er benefic.
30.000	Exento	Exento	Exento
30.001- 35.000	200	Exento	Exento
35.001- 40.000	300	Exento	Exento
40.001- 45.000	400	Exento	Exento
45.001- 50.000	500	400	Exento
50.001- 55.000	750	500	400
55.001- 60.000	1.200	750	500
60.001- 65.000	2.300	1.500	700
65.001- 70.000	3.500	2.500	1.100
70.001- 75.000	4.800	3.800	1.800
75.001- 80.000	6.500	5.500	2.500
80.001- 85.000	9.000	7.500	3.500
85.001- 90.000	11.500	9.500	4.800
90.001- 95.000	Excluído	11.500	6.500
95.001-100.000	Excluído	15.500	8.500
100.001-105.000	Excluído	16.000	11.000
105.001-110.000	Excluído	Excluído	13.800
110.001-115.000	Excluído	Excluído	16.000
+115.000	Excluído	Excluído	Excluído

Se aplicarán los siguientes Indices correctores:

Kilometraje: Reducir de los ingresos el coste del kilometraje y aplicar el intervalo de ingresos correspondientes.

Renta: Reducir de los ingresos el coste de la renta y aplicar el intervalo de los ingresos correspondientes.

Otros: A valorar por la Comisión de la Ayuda a Domicilio.

Disposición final:

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de los quince días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta su modificación o derogación expresa.

Aguilar de Campoo, 19 de abril de 1993. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio. 2128

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Formada por la Agencia Estatal para la Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, para el presente ejercicio de 1993, por el presente

se anuncia su exposición al público, por plazo de treinta días, en las oficinas municipales, pudiendo ser examinada por los contribuyentes interesados, y presentar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de junio, las reclamaciones que estimen convenientes ante la citada Agencia Estatal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad, 15 de abril de 1993. — El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero. 2173

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en su sesión de fecha 5 de abril actual, aprobó las siguientes

BASES que han de regir la oposición para cubrir en propiedad una Plaza de Auxiliar de la Policía Municipal vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase policía municipal y sus auxiliares. La plaza estará dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, nivel de proporcionalidad 6 y demás complementos que correspondan, de acuerdo con la normativa de aplicación y acuerdos corporativos en cada caso vigentes. El puesto de trabajo tendrá asignadas las funciones de auxiliar de policía municipal, así como las de agente y alguacil y similares que pudieran serle asignadas para el buen funcionamiento del Ayuntamiento.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición se requiere:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55.
- Estar en posesión del título de certificado de estudios primarios o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B-1.
- Carecer de antecedentes penales.
- Tener cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.
- Declaración responsable de no objetar el uso legítimo de armas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, salvo el indicado en la letra h) que se exigirá con referencia a la fecha de toma de posesión.

TERCERA: Instancias y solicitudes.

En las instancias para tomar parte en la oposición los aspirantes efectuarán declaración de que reúnen todas y cada una de las circunstancias señaladas en la base anterior y que se comprometen, caso de resultar aprobados, a prestar el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/79, de 5 de abril. Las instancias se dirigirán al señor Alcalde del Ayuntamiento de Carrión de los Condes y se presentarán en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín

Oficial del Estado». Si el último día del plazo coincidiera con sábado o festivo se prorogará al inmediato hábil siguiente.

Si alguna instancia no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane las deficiencias en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no la hiciere se procederá al archivo de la misma, quedando excluido el interesado de la oposición.

CUARTA: *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el concedido para subsanar deficiencias en su caso, el señor Alcalde aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días.

Dichas reclamaciones, si las hubiere serán resueltas al aprobar la lista definitiva que será publicada en igual forma que la provisional.

QUINTA: *Tribunal calificador.*

PRESIDENTE:

—El señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante del grupo de Concejales de APP.
- Un representante del grupo de Concejales del PSOE.
- Un representante del Profesorado Oficial de E.G.B.
- Un representante del Profesorado Oficial, de la rama de educación física.

SECRETARIO:

—El del Ayuntamiento o funcionario administrativo en quien delegue.

El nombramiento de los vocales representantes de los grupos políticos será recabado de los miembros de la Corporación que ocupaban los primeros puestos en las candidaturas de las elecciones municipales.

Los representantes del profesorado oficial serán recabados de la dirección de los centros públicos de la localidad por el señor Alcalde.

La designación de los miembros del Tribunal comportará la de sus respectivos suplentes.

La composición del Tribunal será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos de la mitad de sus miembros, sean estos titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal estarán sometidos a las causas de abstención y recusación previstas en la normativa vigente.

SEXTA: *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La fecha y lugar de la realización de las pruebas será determinada por el señor Alcalde y anunciada, con una antelación mínima de diez días, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para la realización de las pruebas que no permitan un ejercicio simultáneo se establecerá un orden alfabético, determinándose por sorteo al inicio de las pruebas el orden de actuación.

Los opositores serán convocados para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, salvo circunstancias excepcionales, debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, correspondiendo al voto del presidente la facultad de deshacer posibles empates.

SEPTIMA: *Ejercicios de la oposición.*

Las pruebas de la oposición se englobarán en tres bloques que tendrán carácter eliminatorio de tal forma que quedará excluido de las pruebas el candidato que no obtenga como mínimo la puntuación de cinco en alguno de los bloques. Igualmente quedará excluido de las pruebas el candidato que aún obteniendo un mínimo de cinco puntos en el conjunto del bloque haya obtenido una puntuación de cero en alguno de los ejercicios del mismo.

A) Pruebas físicas:

a) Velocidad. Cincuenta metros lisos. Marca exigida:

—Hombres: 9,00 segundos.

—Mujeres: 10,80 segundos.

b) Salto de longitud a pies juntos. Marca exigida:

—Hombres: 1,90 metros.

—Mujeres: 1,60 metros.

Los opositores dispondrán de tres intentos para superar las pruebas.

Esta prueba, que en su conjunto tendrá carácter eliminatorio tal como se establece en el párrafo primero de la base, servirá únicamente para determinar la aptitud de los candidatos para el puesto que se ofrece, de tal forma que quienes no superen ambas marcas quedarán eliminados de la oposición. La superación de las pruebas no puntuará en la oposición, habilitando a los participantes para la realización de los siguientes ejercicios.

B) Pruebas teóricas de cultura general:

a) Escritura al dictado de un párrafo escogido por el Tribunal.

b) Resolución de problemas y operaciones de matemáticas de carácter elemental.

c) Contestación a cuestionario tipo test sobre cultura general.

El conjunto de las pruebas de este bloque tendrá igualmente carácter eliminatorio de conformidad con lo establecido en el párrafo primero.

C) Prueba teórica de carácter específico:

Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test sobre cuestiones relacionadas con el temario que se inserta como anexo a las presentes Bases.

Si una vez calificadas todas las pruebas, se produjera empate entre varios candidatos con la mayor puntuación, siendo ésta superior a la mínima establecida en el párrafo primero, el Tribunal convocará a los opositores empatados a la realización de una entrevista que versará sobre cuestiones propuestas libremente por el Tribunal relacionadas con el programa del anexo, aspectos relacionados con la plaza objeto de la oposición o cualquier otro aspecto que se considere de interés para formarse una opinión sobre la aptitud de los opositores. Los opositores que llegaren a este desempate podrán alegar méritos, experiencia o conocimientos específicos que serán valorados discrecionalmente por el Tribunal junto con el resultado de la entrevista para deshacer el empate.

OCTAVA: *Calificaciones.*

1.—Las pruebas físicas del primer bloque se calificarán únicamente como apto y no apto, quedando excluidos de la oposición quienes por no superar las marcas mínimas sean calificados como no aptos.

2.—Las pruebas de cultura general se calificarán por el siguiente procedimiento:

a) El ejercicio de dictado y el de problemas y operaciones matemáticas, se calificará sobre la puntuación máxima de 10 puntos que corresponderán a cero faltas de ortografía y a la totalidad de los problemas y operaciones correctamente resueltos. Los fallos en uno u otro ejercicio restarán puntos de ese máximo posible.

b) En el test de cultura general se atribuirá a cada cuestión acertada la puntuación que resulte de dividir diez (puntuación máxima) por el total de las cuestiones planteadas. Cada una de las cuestiones contestadas erróneamente restará puntuación en cantidad igual a la mitad de la atribuida a las respuestas correctas.

3.—El test de conocimientos específicos se puntuará con igual procedimiento y criterio que el cultura general.

4.—La entrevista, a la que en su caso se sometan los opositores que se encuentren empatados en la mejor puntuación, se valorará libre y discrecionalmente por el Tribunal.

Cada ejercicio se puntuará, de acuerdo con lo establecido en párrafos anteriores, entre cero y diez puntos. En caso de discrepancia entre los miembros del Tribunal, cada uno de ellos otorgará la puntuación que estime pertinente y se hallará la puntuación del ejercicio por la media de todas ellas. De existir una diferencia de puntuación igual o superior a tres puntos entre las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, se procederá a una nueva puntuación y si en esta segunda ocasión persistieran tales diferencias no se computarán las calificaciones mayor y menor a efectos de hallar la calificación global del ejercicio.

Cada bloque de ejercicios obtendrá la calificación que resulte de la de sumar la de los respectivos ejercicios y dividir entre el número de éstos.

Al finalizar cada bloque se publicarán en la puerta del local en que haya realizado el último ejercicio las calificaciones obtenidas por los opositores, convocando a quienes hayan superado la calificación mínima a la realización de los siguientes ejercicios.

La calificación final de la oposición será el resultado de sumar las obtenidas por cada opositor en los bloques. Dicha calificación se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en base a ella efectuará el Tribunal su propuesta de nombramiento.

La puntuación de la entrevista que se realice en caso de empate, servirá únicamente para establecer la prioridad de los opositores que hayan obtenido igual o mejor puntuación.

La puntuación mínima para resultar aprobado queda establecida en diez puntos.

NOVENA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

El Tribunal únicamente podrá declarar aprobado en la oposición al candidato que, habiendo superado la mínima, haya obtenido la más alta puntuación. Sobre dicho opositor formulará propuesta de nombramiento que será efectuado por la Comisión de Gobierno.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de que cumple las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación en el tablón de anuncios de la calificación final de la oposición.

Si dentro de dicho plazo, salvo casos de fuerza mayor así apreciados por la Comisión de Gobierno, no presentara dichos documentos el aspirante propuesto perderá todos sus derechos a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera serle exigida por haber incurrido en falsedad en la instancia.

De producirse el supuesto contemplado en el párrafo anterior, se considerará automáticamente propuesto para ocupar la plaza el candidato que haya obtenido la siguiente mejor puntuación, siempre que esta sea superior a la mínima.

Efectuado el nombramiento por la Comisión de Gobierno comunicado al interesado, este dispondrá de un plazo de quince días para la toma de posesión.

DECIMA: Recursos.

Las bases y convocatoria de la oposición y cuantos actos administrativos se deriven de la misma son impugnables por los interesados en los casos y forma previstos en la legislación vigente.

UNDECIMA: Incidencias.

El Tribunal está facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como adoptar los acuerdos que resulten necesarios para el buen orden de la oposición, rigiendo, para lo no previsto en estas Bases, la legislación vigente en la materia.

A N E X O

Temario para el Test de Cultura Específica

- 1.—Constitución española.
- 2.—Organización Territorial del Estado.
- 3.—Procedimiento sancionador. Multas. Clases.
- 4.—Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad. Circulación urbana. Señalización.
- 5.—La protección civil. Primeros auxilios.
- 6.—El municipio. Organos. Competencias.
- 7.—Toponimia del Municipio y callejero.
- 8.—Organigrama municipal.
- 9.—Las notificaciones.
- 10.—La función pública local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 12 de abril de 1993. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino. 2044

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Formada por la Agencia Estatal para la Administración Tributaria la Martícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, para el presente ejercicio de 1993, por el presente se anuncia su exposición al público, por plazo de treinta días, en las oficinas municipales; pudiendo ser examinada por los contribuyentes interesados, y presentar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/91, de 26 de junio, las reclamaciones que estimen convenientes ante la citada Agencia Estatal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Don Juan, 15 de abril de 1993. — El Alcalde, Venancio Aragón Aragón. 2136

CASTROMOCHO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1993, acordó la aprobación del contrato de préstamo con la Excm. Diputación Provincial, de fondos de la Caja Provincial de Cooperación.

Las características de la operación son las siguientes:

—Clase de la operación: Préstamo.

—Entidad con la que se efectúa la operación: Diputación Provincial.

—Destino del crédito: Adquisición de un equipo informático.

—Plazo de devolución: Cinco años, en anualidades sucesivas, a partir de la fecha de la firma del contrato, siendo la primera de ellas en el año 1994.

—Importe total del préstamo: 250.000 pesetas.

—Importe de cada anualidad comprensiva de amortización y tasas: Cincuenta mil (50.000) pesetas.

—Recursos que se afectan en garantía: 1) Recursos recaudados por el Servicio Provincial de Recaudación. — 2) Participación en los Tributos del Estado.—3) Recursos recaudados directamente por el propio Ayuntamiento.

En su consecuencia y a los efectos que reglamentariamente proceda, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castromocho, 21 de abril de 1993. — El Alcalde, Lázaro Marínez Sánchez. 2165

DUEÑAS

EDICTO

Advertido error en la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 42 de fecha 7 de abril de 1993, relativo al nombramiento de Paloma Calvo Fidalgo, como Bibliotecaria - Animador Sociocultural.

En el que figura DNI 9.256.523.

Debe figurar DNI 9.256.513.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas, 19 de abril de 1993. — El Alcalde, J. M. Cañadas. 2146

FRECHILLA

EDICTO

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1992, redactada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los contribuyentes interesados, quienes podrán formular contra la misma, las reclamaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/1992, de 26 de julio.

Frechilla, 20 de abril de 1993. — El Alcalde, Angel-Miguel Prieto Herrero. 2178

FRECHILLA

EDICTO

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1993, adoptó la aprobación del contrato de préstamo con la Excm. Diputación Provincial, de fondos de la Caja Provincial de Cooperación.

Las características de la operación son las siguientes:

—Clase de la operación: Préstamo.

—Entidad con la que se efectúa la operación: Diputación Provincial.

—Destino del crédito: Adquisición de un equipo informático.

—Plazo de devolución: Cinco años, en anualidades sucesivas, a partir de la fecha de la firma del contrato, siendo la primera de ellas en el año 1994.

—Importe total del préstamo: 250.000 pesetas.

—Importe de cada anualidad comprensiva de amortización y tasas: Cincuenta mil (50.000) pesetas.

—Recursos que se afectan en garantía: 1) Recursos recaudados por el Servicio Provincial de Recaudación. — 2) Participación en los Tributos del Estado.—3) Recursos recaudados directamente por el propio Ayuntamiento.

En su consecuencia y a los efectos que reglamentariamente proceda, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Frechilla, 20 de abril de 1993. — El Alcalde, Angel-Miguel Prieto Herrero. 2178

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1992, redactada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los contribuyentes interesados, quienes podrán formular contra la misma, las reclamaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/1992, de 26 de julio.

Fuentes de Nava, 15 de abril de 1993. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía. 2177

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1993, acordó la celebración del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	3.425.582
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	10.141.900
4. Transferencias corrientes	880.000
6. Inversiones reales	8.300.000
9. Pasivos financieros	50.000
TOTAL	22.797.482

INGRESOS

1. Impuestos directos	6.189.482
2. Impuestos indirectos	525.000
3. Tasas y otros ingresos	6.142.000
4. Transferencias corrientes	4.120.000
5. Ingresos patrimoniales	1.071.000
7. Transferencias de capital	4.750.000
TOTAL	22.797.482

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue apro-

bado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a personal funcionario

- Denominación: Secretaría - Intervención.
- Número de puestos: Uno.
- Forma de provisión: Concurso - Oposición.
- En agrupación con: Villalobón y Husillos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Fuentes de Valdepero, 16 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2143

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Habiendo sido formada la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1993, la misma se somete a información al público por término de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Paredes de Nava, 19 de abril de 1993. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

2133

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1993, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, para que los mismos puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos

- Canalones.
- Carruajes.
- Tránsito de animales.
- Basuras ejercicio 1993.

Pedrosa de la Vega, 15 de abril de 1993. — El Alcalde, José María Marcos Salas.

2145

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1993, queda el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pedrosa de la Vega, 19 de abril de 1993. — El Alcalde José María Marcos Salas.

2145

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes, que se relacionan a continuación, correspondientes al ejercicio de 1993, quedan expuestos al público los mismos, en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Padrones expuestos

- Canalones.
- Entrada de vehículos.

Pomar de Valdivia, 16 de abril de 1993. — El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

2137

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Impuesto sobre Actividades Económicas

Remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al presente ejercicio de 1993, queda la misma expuesta a información pública por término de treinta días, a los efectos señalados en el artículo 2 del Real Decreto 1172/91, de 26 de junio.

Contra la inclusión o exclusión de los sujetos pasivos, así como por la alteración de los datos de la matrícula podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, (Delegación de Hacienda), durante el plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes afectados.

Pomar de Valdivia, 16 de abril de 1993. — El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

2135

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/92, de 26 de julio, se expone al público durante el plazo de treinta días, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del municipio cerrado a 31 de diciembre de 1992, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintanilla de Onsoña, 19 de abril de 1993. — El Alcalde, José Merino Ibáñez.

2132

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto 78/186 de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Santervás de la Vega, 19 de abril de 1993. — El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

2147

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Formada la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1992, la misma se expone al público, durante el plazo de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el órgano competente de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la provincia.

Santibañez de la Peña, 5 de abril de 1993. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala.

2131

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos núm. 1, dentro del vigente Presupuesto General del ejercicio de 1993, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valle del Retortillo, 19 de abril de 1993. — El Alcalde, Julio Alfonso Escobar Díez.

2144

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada en marzo de 1993, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio de 1992, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	3.928.211
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	4.894.778
3. Gastos financieros	300.000
4. Transferencias corrientes	100.000

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ...	3.663.000
7. Transferencias de capital	7.115.463
9. Pasivos financieros	2.072.215
TOTAL	22.073.667

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	4.430.000
3. Tasas y otros ingresos	2.605.000
4. Transferencias corrientes	3.660.000
5. Ingresos patrimoniales	2.010.000

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ...	400.000
7. Transferencias de capital	2.718.667
9. Pasivos financieros	6.250.000
TOTAL	22.073.667

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los arts. 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

— Denominación: Secretario - Ayuntamiento.

Grupo: B.

Escala: Funcionario de H. Nacional.

Subescala: Secretario - Interventor.

Clase: Tercera.

Nivel C. Destino: 16.

Forma de provisión: Concurso - Oposición.

Valle del Retortillo, 19 de abril de 1993. — El Alcalde, Julio Alfonso Escobar Díez.

2144

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Formada la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas cerrada al 31 de diciembre de 1992, redactada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que recoge los censos de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este Municipio, se expone la misma al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, para su examen y presentación de posibles reclamaciones por todas aquellas personas interesadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/1992, de 26 de julio.

Villaeles de Valdavia, 20 de abril de 1993. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García.

2176

VILLAMEDIANA

EDICTO

Impuesto sobre Actividades Económicas

Remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el presente ejercicio de 1993, queda la misma expuesta a información pública por el plazo y a los efectos señalados en el art. 2 del Real Decreto 1172/91, de 26 de junio.

Contra la inclusión o exclusión de los sujetos pasivos, así como por la alteración de datos de la matrícula, podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Delegación de Hacienda), en el plazo de un mes, contado a partir del día 15 de abril de 1993, fecha en que finaliza el período de exposición pública de dicha matrícula.

Villamediana, 14 de abril de 1993. — El Alcalde, Eduardo Moreno Pascual.

2122

VILLAMORONTA

EDICTO

Remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrado a 31-12-1992, se expone la misma al público por término de treinta días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los contribuyentes interesados quienes podrán formular contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 del R. D. 1172/92, de 26 de julio.

Villamoronta, 14 de abril de 1993. — El Alcalde, César Fernández.

2134

VILLAMURIEL DE CERRATO

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamuriel de Cerrato, 20 de abril de 1993.—El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 2138

VILLAMURIEL DE CERRATO

E D I C T O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1993, adoptó acuerdo de aprobación del Presupuesto General de esta Entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1993:

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	95.050.000
2. Impuestos indirectos	31.000.000
3. Tasas y otros ingresos	73.231.393
4. Transferencias corrientes	45.900.000
5. Ingresos patrimoniales	5.257.000

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ...	200
7. Transferencias de capital	74.448.360
8. Activos financieros	57.135.256
9. Pasivos financieros	60.000.000
TOTAL	442.022.209

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	104.979.553
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	58.492.200
3. Gastos financieros	14.600.000
4. Transferencias corrientes	36.992.700

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	133.948.894
7. Transferencias de capital	80.008.862
8. Activos financieros	500.000
9. Pasivos financieros	12.500.000
TOTAL	442.022.209

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobado junto con el Presupuesto General para 1993:

A) FUNCIONARIOS:

- 1 Secretario - Interventor.
- 1 Recaudador Municipal.
- 1 Administrativo de Administración General.
- 2 Auxiliares Administrativos de Administración General.
- 1 Cabo Policía Local.
- 4 Guardias Policía Local.
- 1 Arquitecto Superior (a tiempo parcial).
- 1 Encargado de servicios múltiples (a amortizar).
- 1 Oficial de Servicios Múltiples (a amortizar).

B) PERSONAL LABORAL:

B-1) Fijo:

- 1 Arquitecto Técnico (a tiempo parcial).
- 1 Bibliotecaria.
- 2 Operarios de servicios múltiples.
- 1 Personal de oficinas.
- 1 Peón de servicios múltiples.

B-2) Temporal:

- 4 Socorristas Piscina Municipal.
- 3 Operarios Piscina Municipal.
- 5 Personal labores múltiples.

C) EVENTUAL:

- 1 Personal de confianza Grupo de Gobierno.
- 2 Monitoras Educación Adultos.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamuriel de Cerrato, 21 de abril de 1993. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 2169

VILLAMURIEL DE CERRATO

E D I C T O

Formada la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de este Municipio, cerrada a 31 de diciembre de 1992, se expone la misma al público por plazo de treinta días para su examen y presentación de reclamaciones por las personas interesadas en el mismo, estando el citado documento expuesto en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 20 de abril de 1993. — El Alcalde, Rafael Vázquez. 2175

VILLARRAMIEL

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público la Matrícula de citado Impuesto correspondiente al ejercicio de 1993, cuotas municipales y nacionales. Dicha Matrícula podrá ser examinada durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Contra citada Matrícula y por los motivos señalados en el artículo 3.º del citado Real Decreto, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano competente de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de esta provincia, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la Matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Villarramiel, 19 de abril de 1993. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 2174